



Radicación: 008433-4089-002-2022-00053-00

Tipo de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: ASOCIACION HABITAT.

Informe Secretarial. Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que la doctora **ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO**, presentó escrito de Renuncia de Poder.

Sírvase proveer.

Malambo, marzo 21 de 2024.

LINA LUZ PAZ CARBONO

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL, MALAMBO MARZO

Veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el presente proceso, se entiende que, el artículo 76 del Código General del Proceso señala: El poder termina con la radicación en secretaria del escrito en virtud del cual se revoque o se digne otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Teniendo en cuenta que. En la renuncia de poder presentada el 26 de febrero de 2024, el profesional del derecho ha cumplido con los requisitos dispuesto en el canon anteriormente mencionado, toda vez que anexa el documento donde el banco Falabella le informa a la apoderada que vendió dicha obligación, y ha manifestado que el Bancolombia., se encuentra a paz y salvo por conceptos de honorarios, por lo que este despacho aceptara la renuncia hecha por la doctora **ANDREA MARCELA AYAZO COGOYO**, del poder a ella conferido en el presente proceso,



por el doctor **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES**, en su condición de apoderado especial del Bancolombia., consecuente con ello, se le comunicara dicha decisión al ejecutante a través del correo electrónico, tal como lo ordena la norma en cita y para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTESE la renuncia hecha por la doctora **ANDREA MARCELA AYAZO COGOYO**, del poder a ella conferido en el presente proceso, por el doctor **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES**, en su condición de apoderado especial del Bancolombia, en memorial que antecede. Consecuente con ello comunique dicha decisión al ejecutante a través de su correo electrónico, tal como lo ordena la norma en cita y para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 33**

Hoy 22 DE MARZO DE 2024
LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA